



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 002-2010-FONDEPES/OGA

Lima, 18 Julio, 2010

VISTOS: El Memorando N° 1509-2010-FONDEPES/OGA del 08 de julio de 2010, Memorándum N° 1295-2010-FONDEPES/OGA/OLOG del 06 de julio de 2010 e Informe Técnico Legal del 01 de julio de 2010, mediante los cuales solicitan la Baja del Productor de Hielo ubicado en el DPA Ilo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Informe Técnico Legal del 01 de julio de 2010, la Oficina de Logística de la Entidad señala que FONDEPES es propietario de un productor de hielo en barras, marca Longofrío de 2.7 TM/Día, ubicado en el Desembarcadero de Pesca Artesanal de Ilo, cuyo valor en libros es de S/. 21 375,27, el mismo que mediante Memorándum N° 2863-FONDEPES/DT la Dirección Técnica solicitó su baja a fin de dar cumplimiento a la recomendación del Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Producción, efectuado mediante informe N° 015-2004-02-5301;

Que, en el mencionado informe, se recomienda la baja del productor de hielo en barra por la causal de obsolescencia técnica y de mantenimiento y reparación onerosa, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 004-2020/SBN – Procedimientos para el alta y baja de los bienes muebles de propiedad Estatal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el numeral 1.4.2 del Artículo 1° y el numeral 3.1.3 del Artículo 3° de la Directiva N° 004-2002/SBN – Procedimientos para el alta y baja de los bienes muebles de propiedad Estatal;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de los Registros Contables y Patrimoniales por causal de estado de obsolescencia técnica y de mantenimiento y reparación onerosa del productor de hielo en barras, marca Longofrío de 2.7 TM/Día, ubicado en el Desembarcadero de Pesca Artesanal de Ilo, cuyo valor en libros es de S/. 21 375,27.

Artículo 2º.- Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Oficina de Control Institucional del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.



C. MARAÑÓN



Regístrese y comuníquese.



FONDEPES

Marco

Eco. MARCO AURELIO FERNÁNDEZ CHIRINOS
Jefe General de Administración